

Expediente: 266/98

Carátula: MORENO RAUL ARMANDO C/ MORENO CESAR ARMANDO Y OTRO S/ Z- DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MORENO, RAUL ARMANDO-ACTOR

900000000000 - MORENO, CESAR ARMANDO-DEMANDADO

900000000000 - NUEVO HOTEL BOSTON, -DEMANDADO

27249810385 - RAMIREZ, CLAUDIA JULIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/98



H105026054334

JUICIO: MORENO RAUL ARMANDO c/ MORENO CESAR ARMANDO Y OTRO s/ Z- DESPIDO.-
Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2026.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados en autos (producto del embargo de fecha 22/12/2011 y dación por parte de la demandada en fecha 20/12/2011) líbrese orden de pago a favor de la **Dra. CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$937,77)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562200002232780** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2850615540009571023014**, **CUENTA N° 461500957102301** perteneciente a **CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ, CUIT 27-24981038-5**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios aprobada en fecha 20/02/2020 por la suma de \$1.019,32, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$1.019,32 – \$81,55 = \$937,77).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$183,48)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562200002232780** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A.

Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$183,48 por los aportes de ley 6059 del la letrada CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ (MP 4.354), se componen a razón de \$101,93 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$81,55 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada **CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ (MP 4354)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) **FIRME LA PRESENTE** librese oficio al Banco Macro S.A. conforme lo ordenado.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- 266/98MDJV

Actuación firmada en fecha 19/02/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.